

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-SOLOMO, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900023/26

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE

En la Ciudad de México siendo las **13:08** horas del día **12 de agosto de 2026**, la **C. Jazmin Ledesma Figueroa**, verificadora adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hace constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900023/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00023/26** de fecha **12 de agosto de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación; los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XIII, XXVII y XXXVII lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, último párrafo 150, 151 de la Ley Aduanera; así como el artículo 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, el día **12 de agosto de 2026**, siendo las **13:00** horas, se encontró circulando sobre: **AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, ENTRE CALLE HÉROE DE NACÓZARI Y CALLE SAN ANTONIO TOMATLAN, COLONIA AMPLIACIÓN PENITENCIARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15350, CIUDAD DE MÉXICO**, el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, por lo que la verificadora, le marca el alto y pide que detenga la marcha del citado vehículo, informándole al operador del vehículo que se cuenta con una orden de verificación con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-SOLOMO, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900023/26

de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero, así como de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, y las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.-----

A continuación, la verificadora procede a identificarse ante el operador del vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, quien manifiesta de propia voz llamarse **Misael Alejandro Juarez Tello**, ante quien la verificadora se identifica como sigue: -----

VERIFICADORA	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Jazmin Ledesma Figueroa	SAF/TCDMX/CEVCE/C/048/2026	01 de julio de 2026	01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "C"	LEFJ000106QS3

Documento de identificación expedido por el C. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, Artículos 2, fracciones X y XI, fracción 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; el cual ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, nombre y firma autógrafa de la verificadora, mismo que fue exhibido al "**Compareciente**", quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portadora, dicho documento la facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expidan la Autoridad competente. -----

En el mismo acto, y a petición de la verificadora solicita al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL** que se identifique, el cual procede a identificarse con **Credencial para Votar Número IDMEX2281297593 con Clave de Elector JRTLMS93010609H800**, emitida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**, documento en el que aparece, su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, se

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-SOLOMO, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900023/26

examina y se devuelve de conformidad a su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el "**Compareciente**", el cual por sus generales dice llamarse **Misael Alejandro Juarez Tello** de 33 años de edad y manifiesta no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio particular en: **Calle Schubert, Número Exterior 151 A, Número Interior 203, Colonia Peralvillo, Código Postal 06220, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.--**

A continuación, previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, la verificadora procede a entregar al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900023/26** contenida en el **oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00023/26 de fecha 12 de agosto de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente y Folleto Anticorrupción, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "**Prevía identificación del personal verificador con constancia de identificación recibo original de la presente orden con firma autografa de quien la imite previa lectura y explicacion de su contenido y alcance así mismo recibo la carta de los derechos del contribuyente y folleto anticorrucion**" (sic) y anoto a continuación su nombre "**Misael Alejandro Juarez Tello**", la fecha "**12/Agosto/2026**", la hora "**13:08 hrs**" su cargo "**chofer y tenedor**" y su firma autógrafa.

Designación de Testigos.- Acto seguido, la verificadora conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe al "**Compareciente**", en su carácter de **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por la verificadora, a lo que manifiesta: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación del "**Compareciente**", la verificadora procede a designar como testigos a los **CC. Cesar Cervantes Rubio y Ricardo Daniel Castañeda Gonzalez**, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primer persona designada, el ubicado en: **Cerrada Guillermo Prieto, Número Exterior 48, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**, tener 27 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, se identifica con Credencial para Votar número **IDMEX1530616844** con Clave de Elector **CRBCS98102009H000**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: **Calle Santa Teresa, Número Exterior 106 Alcatraz, Número Interior 101, Colonia Tepalcates, Código Postal 09210, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México**, tener 28 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para Votar número **IDMEX2746667107** con Clave de Elector **CSGNRC97092009H600**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-SOLOMO, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900023/26

coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.----

Solicitud de la documentación comprobatoria. – La verificadora requiere al **"Compareciente"**, en carácter de **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta **"no cuento con documentos"**-----

Recepción de la documentación. El **"Compareciente"** en su carácter de **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, no aporta documentación alguna. -----

Resultado de la revisión documental. Toda vez que el **"Compareciente"** en su carácter **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL**, no aporta documentación que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera, es necesario la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta en el vehículo antes citado, por lo que se le requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, se le pregunta al **"Compareciente"** si es su deseo y voluntad acudir al recinto fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta de viva voz: **"si acepto trasladar la mercancía al recinto fiscal"**, por lo que siendo las **13:10** horas del día **12 de agosto de 2026**, se levanta la presente Acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal señalado.-----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la Autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales. -----

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera en el Recinto Fiscal ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco** de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900023/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00023/26** de fecha **12 de agosto de 2026**. -----

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-SOLOMO, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900023/26

En tal virtud, siendo las **13:15** horas del **12 de agosto de 2026**, se emite la presente Acta en tres tantos originales y se apercibe al "**Compareciente**" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que el "**Compareciente**" se niega a firmarla, sin que ello invalide el acto de notificación, motivo por el cual la presente acta solo es firmada por la verificadora y los testigos al margen y alcance de todos y cada uno de los folios, así mismo la verificadora procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente mismo que se pone a disposición del C. **Misael Alejandro Juarez Tello**, chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL.**

-----CONSTE-----

EL COMPARECIENTE.

(C. Misael Alejandro Juarez Tello, chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-SOLOMO, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR AZUL.**)

LA VERIFICADORA



Jazmin Ledesma Figueroa

LOS TESTIGOS.



Cesar Cervantes Rubio



Ricardo Daniel Castañeda Gonzalez

